

CONTRATO N°: RM 2016/111
REFERENTE A: Suministro de servicios de Internet, MPLS y Telefonía.

Contrato para el **Suministro de servicios de Internet, MPLS y Telefonía**, que celebran por una parte el **Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI)**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA ENTIDAD"** representada en este acto por el **M. en A. J. Jesús Páramo Barrios**, en su carácter de Director Adjunto y Apoderado Legal, y por la otra parte la persona moral **OPERBES S.A DE C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal la **C. María Teresa Rodríguez Romo**, a quien se denominará en lo sucesivo y para los efectos de este contrato como **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se entenderá por:

1. **"LA ENTIDAD" AL: CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL.**
2. **"EL PROVEEDOR" A: OPERBES S.A DE C.V.**
3. **"LAS PARTES" A: LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR CONJUNTAMENTE**
4. **"LA LEY" A: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
5. **"EL REGLAMENTO" AL: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

DECLARACIONES

I. Declara "CIDESI" por conducto de su Apoderado Legal:

- I.1. Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

- I.2. Que tiene por objeto promover, apoyar y realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación especializada de capital humano en los campos de la metalmeccánica y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
- I.3. Que es un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000.

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche

- I.4. Que él **Mtro. en Administración J. Jesús Páramo Barrios**, acredita su personalidad como Apoderado Legal del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, con el testimonio de la escritura pública número 29,867 de fecha 16 de mayo de 2006, pasada ante la Fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario titular de la Notaría Pública número 13 de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo folio mercantil número 19,069*1, en fecha 20 de junio de 2006.
- I.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y dispone de la organización y los elementos para ello.
- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID840309UG7**.
- I.7. Que tiene su domicilio legal en Playa Pie de la Cuesta, No. 702, Desarrollo San Pablo, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro. C.P. 76125.
- I.8. Que atento a lo establecido en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008, esta Entidad se encuentra comprometida a realizar sus objetivos y administrar sus recursos humanos y financieros con esfuerzo, eficiencia, eficacia y probidad, así como fortalecer la transparencia y el arraigo de una cultura frontal a la corrupción, a efecto de elevar la confianza de la sociedad en las Instituciones Gubernamentales
- I.9. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del proceso de adjudicación directa, con fundamento en la fracción III del artículo 41 de "LA LEY".
- I.10. Que cuenta con el presupuesto requerido y suficiente para la celebración del presente contrato, en base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015 así como en el oficio número H000/029-O/2016 de fecha 07 de enero del 2016 suscrito por el Dr. Sergio Hernández Vázquez Director Adjunto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- I.11. Que se ha designado al **M.C. Rosalino Juan Zamorano Guerrero, Director de Tecnologías de Información**, como el Servidor Público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". (Art. 84 del Reglamento).

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR PROPIO DERECHO:

- II.1. Que mediante escritura pública número 16,515 con fecha 22 de marzo de 2007 ante la Fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza Notario Público número 9 de Tlaquepaque Jalisco se constituyó la persona moral denominada **OPERADORA BESTEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- II.2. Que mediante escritura pública número 16,970 con fecha 26 de julio del 2007 ante la Fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza Notario Público número 9 de Tlaquepaque Jalisco mediante reunión de asamblea general extraordinaria de accionistas, acuerden en cambio de denominación a **OPERBES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- II.3. Que su Apoderado Legal, acredita tal carácter con el testimonio de la escritura pública número 54,113, de fecha 07 de julio de 2014, ante la Fe del Notario Público número 75 de México D.F., Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara.
- II.3. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en el inmueble ubicado en **Avenida Javier Barros Sierra número 540 torre II, Colonia Lomas de Santa Fe. Delegación Álvaro Obregón. Cd. de México. C.P. 01219.**

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche

- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **OPE070326DNA**.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público de la Administración Pública Federal, y asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.6. Que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 ni 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan celebrar el presente contrato.
- II.7. Que de acuerdo con las Leyes Fiscales y otros ordenamientos Federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y lo acredita con la impresión de la opinión favorable emitida por el SAT.

III.- **DECLARAN "LA ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR":**

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente contrato.
- III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA ENTIDAD" a suministrar lo siguiente: **servicios de Internet, MPLS y Telefonía, en base a la descripción y entregables que describe el Anexo 1** (cotización sin número, fechada el 01 de septiembre de 2016), el cual forma parte integral del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

La entrega del servicio será en el domicilio de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de: **\$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado; como precio fijo misma que pagará "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR", por lo que en ningún caso podrá exigir, durante la vigencia de este contrato, el pago de cantidades adicionales diferentes a las estipuladas en esta cláusula y que de forma específica se detalla en la cláusula siguiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

Las partes convienen que los servicios contratados se pagaran en doce mensualidades de **\$112,500.00 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado cada una.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, el pago se realizará dentro de los **quince** días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la citada factura.

Sin perjuicio de que el pago se pueda realizar vía transferencia bancaria, se señala como lugar de pago en Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo San Pablo. C.P. 76125. Santiago de Querétaro, Qro.

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche

Las partes convienen que en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", según determinación que realice por escrito la persona designada por "LA ENTIDAD" para la verificación de los bienes, "LA ENTIDAD" podrá deducir del pago, la cantidad que a su juicio resulte en proporción del incumplimiento parcial o deficiente, y sin necesidad de autorización de "EL PROVEEDOR" o declaración judicial.

Así mismo, las partes convienen que en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento, "LA ENTIDAD" podrá condicionar proporcionalmente el pago de los bienes, al pago que deba efectuar "el proveedor" por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- VIGENCIA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los servicios contratados por un periodo de 12 meses contados a partir de la firma del presente instrumento junto con la orden de compra.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto de este instrumento, en tal supuesto, "LA ENTIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato y de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:

En caso de existir pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar a "LA ENTIDAD" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

"EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, mediante fianza expedida por institución autorizada, a favor de "LA ENTIDAD", por el importe correspondiente al 10% del monto establecido en este contrato, sin I.V.A., incluido. La garantía correspondiente deberá ser entregada a "LA ENTIDAD" en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato. En la inteligencia de que, si "EL PROVEEDOR" cumpliera dentro de ese mismo plazo con las obligaciones contraídas en el presente, quedará eximido de otorgar fianza de cumplimiento.

La garantía deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103, fracción I del reglamento, los cuales son los siguientes:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en los diversos 278 y 279 de dicha ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso necesario, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad.

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Queretaro
Nuevo Leon
Baja California
Estado de Mexico
Campeche

Una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con sus obligaciones a entera satisfacción de "LA ENTIDAD", ésta, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que pueda dar inicio a los trámites para la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato, según el caso.

No se entrega fianza de anticipo en virtud de que en este contrato no se realizaron pagos anticipados.

OCTAVA.- DIVISIBILIDAD.

En caso de que se determine que cualquier término, condición o disposición en el presente contrato es inválido, ilegal o que no se pueda hacer cumplir en cualquier parte de su extensión, las partes intentarán en buena fe acordar las enmiendas que, en la medida de lo posible, preserven las intenciones expresadas en este contrato. Si las partes no logran llegar a un acuerdo acerca de tal enmienda, tal término, condición o disposición inválido, el mismo se separará del resto de los términos, condiciones y disposiciones, los cuales continuarán siendo válidos y aptos de cumplirse en la máxima extensión permitida por la Ley.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "EL PROVEEDOR", con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto en este acto, "LA ENTIDAD" manifiesta su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

"EL PROVEEDOR" a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se compromete y obliga a dar el tratamiento de "CONFIDENCIAL" a toda la información que reciba de "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente contrato o a la que simplemente tenga acceso con motivo de la celebración del mismo, por lo tanto no podrá revelar, publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por "LA ENTIDAD", so pena de responder de los daños y perjuicios que en su caso pudiere causarle a "LA ENTIDAD" y sin perjuicio de que se ejerciten en su contra la o las acciones legales correspondientes y procedentes, por la consumación del delito de revelación de secreto. Dicha obligación de confidencialidad estará en vigor por todo el periodo de vigencia del presente contrato, así como durante los siguientes 5 (cinco) años posteriores a su terminación.

Así mismo "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a no manufacturar software, partes o componentes que incorporen en todo o en parte "información confidencial" proveída o adquirida de alguna forma por su relación de negocios con "LA ENTIDAD" a favor de un tercero, reconociendo en todo momento que la transmisión, adquisición o conocimiento de dicha información por cualquier medio, derivado de la presente prestación de servicios con "LA ENTIDAD" no constituye en forma alguna una cesión o transmisión de derechos por parte de ésta a favor de "EL PROVEEDOR".

De igual manera, queda establecido que "LA ENTIDAD" debe autorizar por escrito y previamente a "EL PROVEEDOR" en caso de que sea deseo de "LA ENTIDAD", o necesidad del proveedor, enterar de todo o parte de la "información confidencial" a un tercero. "LA ENTIDAD" podrá razonablemente negar la referida autorización sin expresar causa alguna.



Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche

Si "LA ENTIDAD" otorga autorización escrita, entonces firmará con "el tercero" para tal efecto, un contrato de confidencialidad previo a que el proveedor le proporcione todo o en parte cualquier "información confidencial", para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá cerciorarse antes de entregar o permitir el acceso a la "información confidencial", si efectivamente "LA ENTIDAD" y el tercero firmaron el correspondiente contrato de confidencialidad.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 85 de la ley de la propiedad industrial vigente, el proveedor como receptor, se da por apercibido de la confidencialidad de la información contenida tanto en el presente contrato, como en sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA ENTIDAD" podrá a través de su Dirección de Tecnologías de la Información, o bien del personal adscrito a la misma, verificar en todo tiempo que los servicios objeto de este contrato se reciban y se estén realizando en las condiciones convenidas con "EL PROVEEDOR", y en el supuesto de que se realicen de manera parcial o deficiente, "LA ENTIDAD" deberá notificar a "EL PROVEEDOR" las deficiencias y prevenirlo por una sola vez, que en caso de que los suministros y servicios no se desarrollen conforme a lo pactado, "LA ENTIDAD" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin incurrir en responsabilidad y sin perjuicio de las deducciones que procedan por incumplimiento parcial o deficiente de obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" responderá de los defectos o vicios ocultos, respecto del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas por "LA ENTIDAD" y conforme a lo señalado en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" podrá llevar a cabo el proceso de rescisión administrativa del contrato en contra de "EL PROVEEDOR", cuando éste incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, en cuyo caso "LA ENTIDAD" se lo comunicará a "EL PROVEEDOR" para que en un término máximo de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término de cinco días a que se refiere el párrafo anterior y sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" exprese su defensa y aporte pruebas, "LA ENTIDAD" resolverá fundada y motivadamente la determinación que a su juicio corresponda y lo comunicará a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes.

Tratándose de atraso en la prestación de los servicios, "LA ENTIDAD" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

En los casos de que el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" podrá iniciar el proceso de rescisión en cualquier momento posterior al incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:

Ambas partes convienen que por el simple retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o porque no suministre los servicios de la manera convenida "EL PROVEEDOR" pagará a "LA ENTIDAD" la cantidad correspondiente de 2 al millar diarios, por concepto de pena convencional y hasta el 10% del monto total del contrato y cuando este sea rebasado, "LA ENTIDAD" procederá a la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para ella.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal evento, "LA ENTIDAD" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche



En caso de que "LA ENTIDAD" opte por rescindir el contrato, en cualquiera de los términos establecidos en el artículo 54 y 54 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, aplicará las penas pactadas, conforme a la normatividad vigente.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":

En virtud de que el presente contrato es de naturaleza civil y administrativa del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con "EL PROVEEDOR" ni con los trabajadores que este asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con "LA ENTIDAD" ninguna relación laboral, ya que únicamente "EL PROVEEDOR" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto "EL PROVEEDOR" se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de "LA ENTIDAD", y en ningún caso se considerará a esta como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

En caso de que por resolución emitida por autoridad competente la entidad última resultara condenada a cubrir importe alguno en favor de los trabajadores al servicio de "EL PROVEEDOR", éste último se obliga a reintegrar a "LA ENTIDAD" el monto erogado por ésta, reintegro que deberá de efectuarse dentro de las 72 horas siguientes a que se le notifique el monto erogado, acompañado de copia del documento en el cual se estableció tal condena. En caso de no reintegrarse el monto dentro del plazo antes señalado, se generará intereses a razón de la misma tasa establecida en el código fiscal de la federación para los casos de prórroga de créditos fiscales, los cuales se computarán por días naturales y se contarán desde el día siguiente a la fecha en que se debió de efectuar el reintegro, hasta el día en que efectivamente sea puesta a disposición de la entidad tales cantidades. Lo anterior con independencia de que "LA ENTIDAD" está facultada a descontar el importe de tales cantidades contra aquellas que deba de cubrir al proveedor como consecuencia de los servicios a que se refiere este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las partes convienen en que en todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el Código Civil Federal; así como en las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN:

Ambas partes convienen en que si durante la vigencia del presente contrato, por cualquier causa "LA ENTIDAD" o "EL PROVEEDOR" llegaren a cambiar de denominación o de representante legal, el presente contrato subsistirá en los términos establecidos.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, todo o en parte los servicios contratados, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, para ello bastará el aviso que "LA ENTIDAD" haga a "EL PROVEEDOR" con cinco días de anticipación, sin que ello implique su terminación.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se podrá modificar y/o prorrogar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación, rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad total convenida, quedando sujeta a la autorización presupuestal, que para

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche



tal efecto se tramite, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes, así como las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- a) Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b) La fecha en que proceda la modificación deberá ser pactada de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES convienen que en el caso de existir controversias técnicas y administrativas con el objeto del presente contrato, éstas serán resueltas conjuntamente por **“EL PROVEEDOR”** y **“LA ENTIDAD”** y en caso de no existir acuerdo al respecto, se estará a lo que disponga la autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES acuerdan la revisión y ajustes de los costos de los conceptos pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos mayor del 5% (cinco por ciento), al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** se realizará mediante a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

Atento a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de controversias que llegaren a suscitarse por la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN UNIÓN DE DOS TESTIGOS QUE DE IGUAL MANERA LO HACEN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A LOS **07 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

ÁREA SOLICITANTE

M.C. ROSALINO JUAN ZAMORANO GUERRERO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN



Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial


Querétaro
Nuevo León
Baja California
Estado de México
Campeche



POR "LA ENTIDAD"


M. EN A. J. JESÚS PÁRAMO BARRIOS
DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ROMO
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


C.P. MA. PUEBLITO LÓPEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS


C.P. JOSÉ ALFREDO SOLÍS GALICIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ÚLTIMA HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. RM 2016/111 REFERENTE AL "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET, MPLS Y TELEFONÍA", LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.


Convenio / Contrato No. RM 2016/111
Revisado Coordinación Jurídica
Rubén Gómez 16-dic-2016
Nombre y Firma Fecha



CD. de México, a 01 de Septiembre de 2016

M. en C. ROSALINO J. ZAMORANO GUERRERO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Estimado Maestro,

En base a su nuevo requerimiento, por este conducto, me dirijo a usted y a su importante Institución, con el fin de presentar nuestra Propuesta Técnica y Económica por parte de **SERVICIOS OPERBES, SA. DE CV.**, para los servicios de: **Internet Dedicado, Troncales Bestel y Red MPLS**, para el **Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial - CIDESI**, los cuales se describen en la presente propuesta.

SERVICIOS OPERBES, SA. DE CV., es comercialmente identificado como **BESTEL**, presenta la **COTIZACIÓN** para los trabajos que se describen más adelante en éste documento, para efectos de adjudicación.

Queremos agradecer la oportunidad que nos brinda en esta ocasión para presentarle nuestra propuesta de renovación, la cual nos permita continuar con una relación de negocios a largo plazo con el **CIDESI**, permitiéndonos apoyarlo en la consecución de sus objetivos estratégicos, satisfaciendo sus necesidades y superando sus expectativas.

Nosotros como líderes en servicios de telecomunicaciones, de tecnologías de la información y de integración y administración de redes que implican seguridad en la comunicación y envío de información, esperamos dar cumplimiento a sus necesidades expresadas inmediatas y futuras con el citado servicio, el cual contribuye de manera importante en la eficiencia operativa que manejan en su Institución.

Esperamos que esta información le sea de suma utilidad en la toma de decisiones y quedamos a sus órdenes en espera de los comentarios que tenga a bien hacer a la presente propuesta.

ATENTAMENTE

Mat. Martín Feria Franco
Coordinador de Ventas Gobierno
Cel. 55 6317-7204
Tel. (52 55) 4000-2192
WTC Montecito 38, Piso 28 Of. 97
Col. Napoles, México, D.F. C.P. 03810
www.bestel.com.mx; mferiafr@bestel.com.mx

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros, sin el consentimiento escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y exclusivo para el análisis y evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios quedan sujetos como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

Dom. Corporativo: Javier Barros Sierra 540, Piso 3, Torre II Park Plaza, Santa Fe, **México DF 01210**

01 de Septiembre de 2016

Página 1 de 33

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SERVICIOS

**INTERNET DEDICADO
INTERNET CON CALIDAD DE SERVICIO
TRONCALES DIGITALES**



CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

01 DE SEPTIEMBRE DE 2016



El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros no autorizados queda prohibido sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es documento informativo y analítico para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a ajustes en caso de ser necesario por variación del tipo de cambio.

Dom. Corporativo: Javier Barros Sierra 540, Piso 3. Torre II Park Plaza. Santa Fe **México DF 01210**

01 de Septiembre de 2016

Página 2 de 33

Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO	3
1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.....	4
2 LA INFRAESTRUCTURA DE BESTEL	4
3 SERVICIOS DE VOZ.....	6
4 INTERNET DE BESTEL.....	6
4.1 El Backbone de Internet de Bestel	7
5 DIFERENCIADORES.....	8
6 INTERNET CON CALIDAD DE SERVICIO (MPLS).....	8
7 CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	9
8 DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA.....	9
8.1 REQUERIMIENTOS DE MONITOREO.....	12
9 VENTAJAS MPLS.....	12
10 CARACTERÍSTICAS	13
11 DIAGRAMA DE SOLUCIÓN PROPUESTA.....	13
12 PROPUESTA ECONÓMICA	16
13 ALCANCES Y RESPONSABILIDADES.....	19
14 PUNTO DE DEMARCACIÓN	21
14.1 Exclusiones	21
15 TIEMPOS DE IMPLEMENTACIÓN.....	21
16 CONDICIONES COMERCIALES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.....	22
17 APARTADO “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED”	24
18 APARTADO “CENTRO DE OPERACIONES DE RED BESTEL”	32

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la cabecera. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibida sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y extensivo para la análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno con parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 90 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado de las fluctuaciones. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación de tipos de cambio.

1 Descripción del Requerimiento

OPERBES S.A. de C.V. y BESTPHONE S.A. de C.V., de manera conjunta y representados en este acto por **OPERBES S.A. DE C.V.**, ambas filiales pertenecen a grupo Televisa y comercialmente identificados como **BESTEL**, presentamos la oferta comercial actualizada de para los servicios descritos a continuación.

El Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI) está en fase de adjudicación ya que requiere **renovar** los siguientes servicios:

- Internet Dedicado.
- Troncales Bestel
- Red MPLS.

Los servicios se requieren en sus tres sedes ubicadas en:

- **Querétaro:** Av. Playa pie de la cuesta No. 702, Col. San Pablo, Querétaro, Querétaro C.P. 76125
- **Apodaca:** Av. Alianza Sur 203, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica. Km 10 de la Autopista al Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León. C.P. 66629
- **Tijuana:** Carretera libre Tijuana - Tecate Km 26.5 esquina Boulevard Nogales, Edificio B, Parque Industrial el Florido la presa C.P. 22444
- **Cuautitlán Izcalli:** Complejo Industrial Cuamatla, Ave. Desarrollo S/N, Esq. Ave. Asociación Nacional de los Industriales, Centro, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Así mismo, el CIDESI requiere el equipo de ruteo marca Cisco con las características necesarias para la interacción con los servicios solicitados en los sitios antes mencionados.

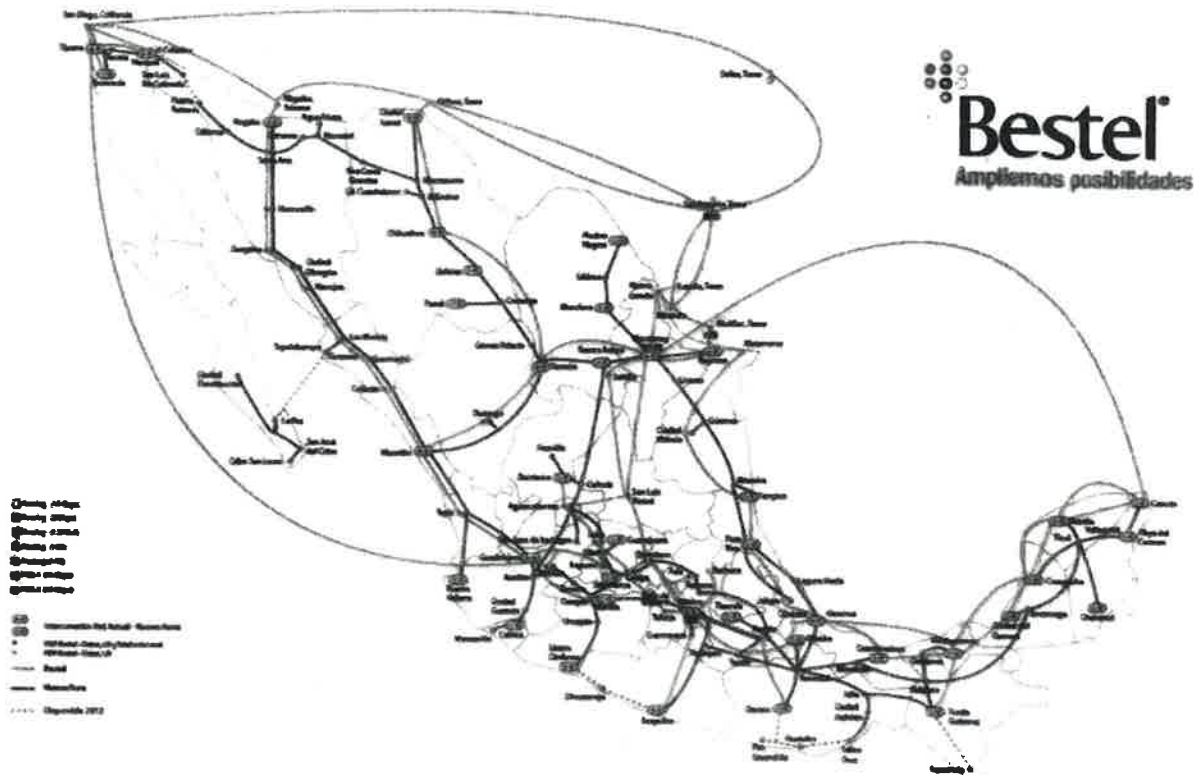
2 La Infraestructura de Bestel

- Se cuenta con una red de Fibra Óptica completamente redundante en anillos, con tecnología SDH / DWDM, lo cual nos permite ofrecer al Cliente los mayores niveles de disponibilidad dentro y fuera del país.
- Anillos Metropolitanos de Fibra Óptica en las ciudades México, Guadalajara, Monterrey, Puebla y Querétaro.
- Se cuenta con interconexión de 65Gb con proveedores Tier 1 de Internet en EUA.
- Actualmente se tiene 3 enlaces de Peering con los principales proveedores nacionales, lo cual mejora el tiempo de respuesta de Internet de nuestros clientes.
- Softswitch de nueva generación y centrales telefónicas redundantes en diferentes ciudades.
- Backbone IP con capacidades de 10Gb.
- Se cuenta con las concesiones para la explotación de radiofrecuencias en las principales ciudades del país, los cuales permiten ofrecer servicios punto a punto y punto-multipunto.
- Cobertura Local en más de 33 ciudades donde se encuentra la mayor demanda de servicios de Telecomunicaciones.
- Contamos con 27 ciudades donde se ofrece servicio de telefonía local.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros, ya sea en forma impresa o electrónica, queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y arquivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios quedan sujetos al resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

- Entrega de los servicios mediante Fibra Óptica (Propia o de un tercero) y Microondas (Propia) las cuales son completamente monitoreadas por nuestro NOC (Network Operation Center) las 24 hrs. Los 365 días del año.

Cobertura de servicios



El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros sin nuestro consentimiento queda prohibido sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es sustento informativo y expone para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

3 Servicios de Voz

Las troncales de Bestel ofrecen una gran calidad de servicio y la mejor relación costo-beneficio en servicios de telefonía que le permite terminar o recibir tráfico de voz en la red pública de telefonía local y de larga distancia. Los servicios de telefonía local se ofrecen en accesos dedicados a su conmutador, con la flexibilidad de utilizar diferentes tipos de señalización que hoy en día se utilizan en los conmutadores tradicionales y basados en tecnología IP.

Características:

- Marcación directa entrante (DID)
- Número de Grupo
- Portabilidad de número actual
- Identificación de Llamadas
- Señalización R2M, ISDN, SIP o H.323
- Larga Distancia y Servicios 800
- Números virtuales en 33 localidades.

Ventajas:

- Soluciones a la medida de su consumo
- Tarifas competitivas de Telefonía Local y Larga Distancia.
- Atractivos descuentos en Internet al contratar Troncales Bestel.
- Herramientas de monitoreo de tráfico y facturación vía Web.
- Monitoreo de los servicios 7 x 24 desde el Centro de Operaciones de Bestel®.

4 Internet de Bestel

Internet Dedicado Bestel: debido a los requerimientos de altas capacidades, actuales y futuros, de las aplicaciones de la red mundial de Internet, Bestel convierte el acceso a Internet en una verdadera súper carretera, ofreciendo al mercado nacional la mejor opción en disponibilidad, velocidad y confiabilidad.

Internet de Bestel consiste en un acceso dedicado a Internet, a través de la Red IP de Bestel. Gracias a su diseño, esta red es la más segura, flexible, escalable y confiable, logrando con esto conformar el servicio de mayor calidad en el mercado.

Bestel, cuenta con su propia plataforma de Internet constituido por las siguientes características:

- ✓ Backbone de transmisión basado en fibra óptica en alta capacidad, tecnologías DWDM y SDH.
- ✓ Segunda red más grande de fibra óptica con cobertura nacional, con más de 8,400 Km de longitud.
- ✓ Fibra óptica instalada dentro del derecho de ferrocarril, lo que provee diversidad y seguridad al servicio de Internet, derivado a que no sigue las trayectorias regulares de proveedores que siguen los recorridos a través de las carreteras.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros sin nuestro consentimiento y autorización por escrito de Coerbas, S.A. de C.V. y Bestelphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y no representa / la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno de parte de Operbas, S.A. de C.V. y Bestelphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Proyección tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios en utilidad y costo por variación del tipo de cambio.

- ✓ Nodos propios para la conexión con proveedores de Internet internacionales ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica (San Antonio y Mc Allen).
- ✓ Servicio de Internet Dedicado SIN sobre suscripción.
- ✓ 65 Gbps de interconexión a proveedores TIER-1.
- ✓ Conexión a proveedores de Tier-1 basados en alta disponibilidad mediante 3 POP's.
- ✓ Altos niveles de servicio: Latencia < 65ms en el backbone.
- ✓ Pérdida de paquetes menor al 1%.
- ✓ Cobertura: 33 localidades nacionales y 6 en el sur de los Estados Unidos.
- ✓ 3 Gbps de interconexión con los principales proveedores de Internet nacional (peering).
- ✓ Capacidades ofertadas desde 2Mbps hasta 1Gbps.
- ✓ Herramienta de monitoreo en línea para medición del tráfico y desempeño del servicio.
- ✓ Una de las tres empresas con capacidades de Internet más grandes en México.
- ✓ Conexión directa hacia el motor de búsqueda más importante, en una capacidad de al menos 6 Gbps; Mediante ésta característica se logra una disminución en la búsqueda de la información en el Internet de los usuarios que estén dentro del Backbone de Internet de Bestel. La conexión está sustentada mediante un enlace directo por medio de fibra óptica entre un equipo de ruteo de Bestel y el centro de datos de del motor de búsqueda.
- ✓ Conexión directa hacia la red de distribución de contenidos más importante a nivel global.

4.1 El Backbone de Internet de Bestel

El Backbone de Bestel se encuentra protegido por varios niveles de redundancia configurados en una topología de anillo. Estos niveles son:

- Redundancia de ruta (fibra)
- Redundancia en vías lógicas DWDM
- Protección de anillo en equipo de transporte SDH
- Protección de tarjetas críticas en equipo SDH

La redundancia de ruta permite tener trayectorias alternas para transportar el tráfico en caso de que surja cualquier falla. Dentro de la red Bestel se definen dos anillos de redundancia de ruta: el anillo norte y el sur. El resto de los niveles de redundancia son lógicos y se encuentran configurados en los equipos DWDM y SDH con que cuenta la red Bestel.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se relaciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras incluidos en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y excluyente para el proceso de evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del ajuste técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

5 Diferenciadores

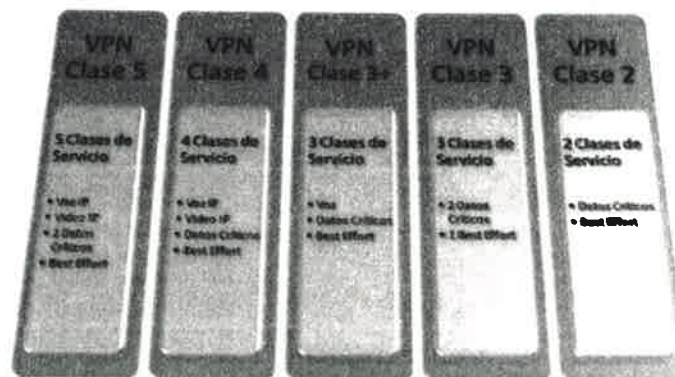
- Único proveedor con dos enlaces de 1 Gb en esquema redundante de interconexión, hacia las redes de educación e investigación en EEUU (Internet 2).
- 65 Gb (30 Gb redundantes) de conexión hacia los principales proveedores globales de Internet (Tier-1) basados en alta disponibilidad mediante POP's propios en EEUU.
- Peering Nacional con los principales proveedores de Internet en México, con redundancia en dos ciudades geográficamente distintas y con capacidad de al menos 3 Gbps.
- Peerings Internacionales >10 Gb hacia los principales proveedorés de contenido a nivel mundial – las conexiones están sustentadas mediante enlaces directos por medio de fibra óptica entre un equipo de ruteo de Bestel y el centro de datos del motor de búsqueda.

6 Internet con Calidad de Servicio (MPLS)

El Servicio ICS es un servicio de redes MPLS que gracias a sus mecanismos de Calidad de Servicio (QoS), permite la integración de cualquier tráfico IP en una misma conexión ya sea de voz, datos o video. Los clientes que requieren una red segura, confiable, completamente privada y que requieran una red convergente para aplicaciones IP, encontrarán en ICS la opción más competitiva en el mercado.

Características del servicio de Internet con Calidad de Servicio que ofrece Bestel:

- Plataforma Cisco de nueva generación que respaldará cualquier configuración requerida en el servicio.
- Manejo de hasta 6 QoS para aplicaciones prioritarias lo que le permitirá integrar las aplicaciones más importantes de su empresa, haciendo realmente eficiente su red.
- EL CIDESI se despreocupa de la operación al contar con el soporte técnico 24x7x365, a través del NOC (Network Operations Center) de Bestel
- Incrementa su productividad al contar con un servicio altamente confiable y con altos niveles de disponibilidad.



El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros, internos o externos, queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Opernet, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y exclusivo para el análisis de la viabilidad del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Opernet, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden variar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

7 Consideraciones para el Desarrollo de la Propuesta

A continuación se describen los parámetros técnicos que se asumen o se consideran para el desarrollo de la presente propuesta de servicios.

1. El CIDESI cuenta con su propio dominio registrado ante el LACNIC o NIC México.
2. El CIDESI cuenta con un servidor dominio (DNS) primario.
3. El CIDESI es responsable de las aplicaciones que correrán por el servicio de Internet, incluyendo su contenido, características operativas y mantenimiento.
4. El CIDESI deberá proporcionar las condiciones físicas y eléctricas mínimas necesarias para la instalación del servicio de Internet.
5. No se incluye ninguna solución de seguridad perimetral.
6. El monitoreo de las aplicaciones correrá a cargo del CIDESI.
7. El CIDESI cuenta con su propio equipo PBX o IP PBX con interfaces disponibles para troncales de voz digital R2 para los servicios solicitados.

8 Descripción Técnica Propuesta

A continuación se detalla el alcance técnico que Bestel, propone como solución al CIDESI, para el nuevo contrato.

Para el aprovisionamiento del servicio, Bestel implementará un acceso local dedicado entre los sitios del CIDESI y el punto de presencia más cercano de Bestel, con tecnología de microondas que operara bajo frecuencia concesionada a Bestel o fibra óptica propia o de terceros, conforme al resultado del estudio de factibilidad que se realizó en cada una de las localidades del CIDESI.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibida sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Overbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Overbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

A continuación, Bestel reconociendo a sus clientes preferentes, incrementará la capacidad de los servicios que actualmente cuenta el CIDESI, respetando los mismos precios del Contrato RM 2015/084 de Oct 2015 a Agosto 2016, con el fin de apoyarlos en dar un servicio más amplio a sus usuarios, para el Nuevo Contrato de Nov-2016 a Nov-2017; los servicios que se activarán y se ofrecen por parte de Bestel serán los siguientes:

PRINCIPAL	Troncales Digitales	ACTUAL		NUEVO INCREMENTO	
		Internet	MPLS Clase Especial	Internet	MPLS Clase Especial
Querétaro	60	100 Mbps	12 Mbps	100 Mbps	20 Mbps
Apodaca	30	-	6 Mbps	-	10 Mbps
Tijuana	30	-	4 Mbps	-	10 Mbps
Cuautitlán Izcalli	30	-	6 Mbps	-	10 Mbps

REDUNDANCIA	ACTUAL		NUEVO INCREMENTO	
	Internet	MPLS Clase 4	Internet	MPLS Clase 4
Querétaro	20 Mb	8 Mbps	20 Mb	10 Mbps
Apodaca	-	6 Mbps	-	10 Mbps
Tijuana	-	4 Mbps	-	10 Mbps
Cuautitlán Izcalli	-	6 Mbps	-	10 Mbps

- El servicio de Internet, es dedicado y simétrico, se cuenta con redundancia para todos los servicios de internet. Por el servicio de redundancia únicamente se podrán pasar las aplicaciones críticas.
- Bestel asignará al CIDESI, 4 direcciones IP para el servicios de Internet dedicado de **100 Mb** propuestos, si se requieren más se deberán justificar, adicionalmente a cada ruteador se le asignan 2 direcciones IP. Para este servicio Bestel proporcionará un **Servicio de Redundancia** de **20Mbps**, por el cual solo se podrán pasar las aplicaciones críticas de CIDESI.
- Dentro de las instalaciones del CIDESI se instalará un rack de comunicaciones, el cual contendrá el equipo IDU (unidad interna, por sus siglas en inglés) que conecta a la antena y un panel de distribución (DSX).
- Conectado al IDU del enlace proporcionado por Bestel, se instalarán los equipos de ruteo de la marca Cisco con las características mínimas necesarias para la convergencia de la red WAN con la LAN del CIDESI.
- La interface LAN RJ 45 del ruteador, será el punto de demarcación para la entrega del servicio de Internet y MPLS.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

- Las troncales de Bestel se entregarán en señalización R2M y cuando el CIDESI haga la actualización en su tecnología se migrará a Troncales IP.
- Se ofrece un paquete integral de voz Bestel para compartir bolsas de consumo para las 4 localidades (Querétaro, Apodaca, Tijuana y Cuautitlán Izcalli) con los siguientes servicios:
 - **150 Troncales y hasta 500 DIDs**
 - **Bolsa de \$15,500.00 de consumo para las cuatro localidades**
 - **Configuración de plan de marcación privado Bestel.**

RED CON INTERNET CON CALIDAD DE SERVICIO (MPLS)

1. Bestel aprovisionará el servicio de "Internet con calidad de servicio" (MPLS) en los sitios del CIDESI ubicados en Querétaro, Apodaca, Tijuana y Cuautitlán Izcalli, bajo la modalidad llamada "VPN Clase Especial", la cual tiene como característica principal el proveer hasta 6 clases de servicios:
 1. Video
 2. Voz
 3. Datos Críticos 1
 4. Datos Críticos 2
 5. Datos Críticos 3
 6. Best Effort
2. Para el sitio de Querétaro, el enlace principal será de **20Mbps** por medio de MO y el enlace de redundancia de **10Mbps** por medio de FO, por lo que en caso de haber alguna afectación en el enlace de MO, únicamente se podrán pasar las aplicaciones críticas por el enlace de redundancia.
3. En cada uno de los sitios del CIDESI, Bestel construirá un acceso local dedicado entre el POP de Bestel más cercano y las instalaciones de cada nodo del CIDESI.
4. Para poder hacer la convergencia a la plataforma de MPLS de Bestel se instalarán equipos de ruteo con las características mínimas necesarias para el manejo de tráfico de voz y datos en los sitios de Querétaro, Apodaca, Tijuana y Cuautitlán Izcalli.
5. Los equipos de ruteo (CPE) que se instalarán en los nodos del CIDESI, contendrán una interface Ethernet, mediante el cual se entregará el servicio de conectividad de datos. Cada una de las interfaces físicas (Ethernet LAN), fungirá como punto de demarcación para la entrega del servicio MPLS.
6. Bestel proporcionará al CIDESI el suministro, instalación, operación y mantenimiento del equipo necesario para cubrir los requerimientos presentados. Se requiere que los ruteadores sean gestionados y operados por Bestel® / Partners.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la paréntesis. Toda la información (datos y cifras) incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros, no autorizados, queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es meramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado de cambios técnicos. Precios sujetos a cambios en el momento de renovación del contrato.

8.1 REQUERIMIENTOS DE MONITOREO

Bestel, se compromete a entregar mensualmente por lo menos, los siguientes reportes, derivados del monitoreo:

- **Reporte de Incidentes y requerimientos atendidos, dentro y fuera de SLA**
- **Reportes de saturaciones o caídas en los enlaces de MPLS**
- **Estado de salud de los enlaces de MPLS**
- **Estado de salud de los Routers que entregan los servicios**

A continuación se indican los Ruteadores propuestos para cada servicio:

	CPE Internet	CPE MPLS
Querétaro	Cisco 3945 FE (Ethernet)	Cisco 2911 FE (Ethernet)
Apodaca	N/A	Cisco 2911 FE (Ethernet)
Tijuana	N/A	Cisco 2911 FE (Ethernet)
Cuautitlán Izcalli	N/A	Cisco 2911 FE (Ethernet)

Los ruteadores cuentan con la versión de IOS IP Base suficiente para el requerimiento inicial de CIDESI. Se provee dentro de la solución los servicios administrados y mantenimiento de los equipos antes descritos.

9 Ventajas MPLS

- **Mantenimiento y servicios administrados para el CPE provisto.**
- **Plataforma CISCO última generación en nuestra red.**
- **Convergencia: Puertos que pueden integrar voz, datos, video (tráfico IP)**
- **Hasta 6 clases de servicio (QoS)**
- **Calidad de servicio (QoS) desde 256K hasta DS3**
- **Escalabilidad y Flexibilidad en crecimiento de anchos de banda y puntas nuevas**
- **Uso dinámico del ancho de banda**
- **Privacidad, integridad y confidencialidad en la transmisión de información**
- **Soluciones integrales (Equipo, Internet centralizado, etc.)**

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la cartulina. Toda la información (datos y cifras) indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros sin el consentimiento expreso de Operbas, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y consultivo para el análisis y la evaluación del proveedor y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbas, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

10 Características

- Latencia: < a 65 ms
- Pérdida de Paquetes; < al 1%
- Disponibilidad de la red: 99.90%
- Clases de servicio: Hasta 6 QoS
- Cobertura: 33 localidades nacionales y 6 en el Sur de EEUU (5 en cruces fronterizos)

11 Diagrama de Solución Propuesta

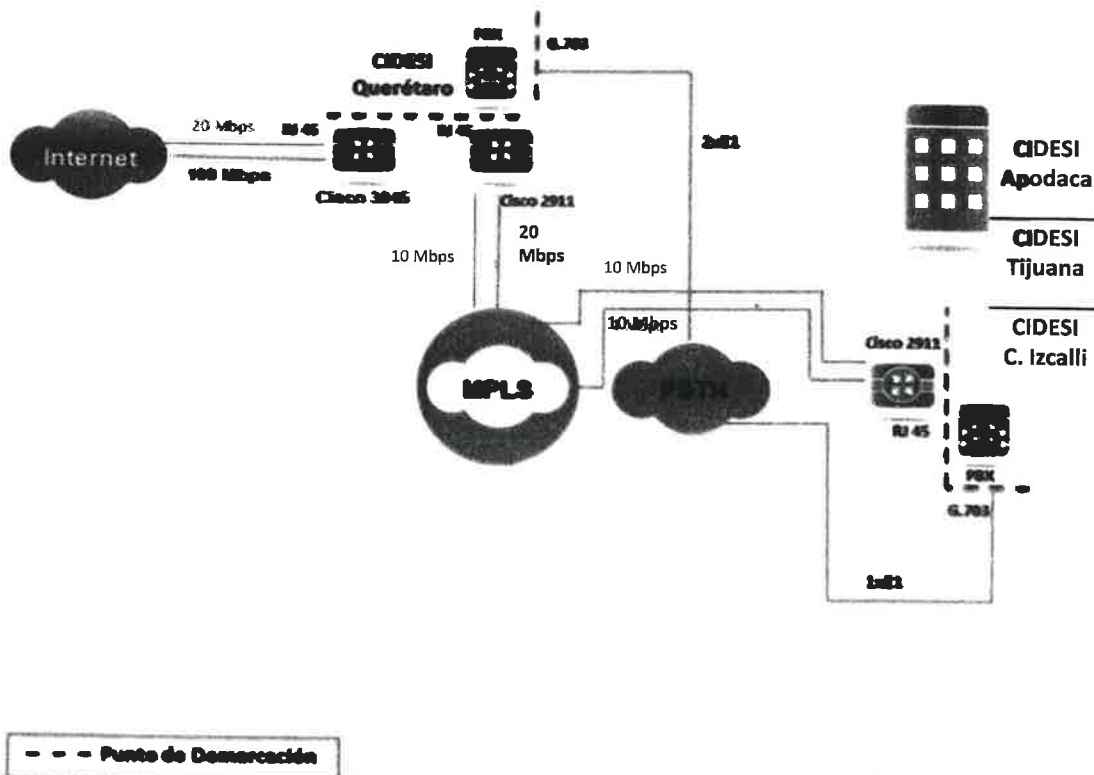
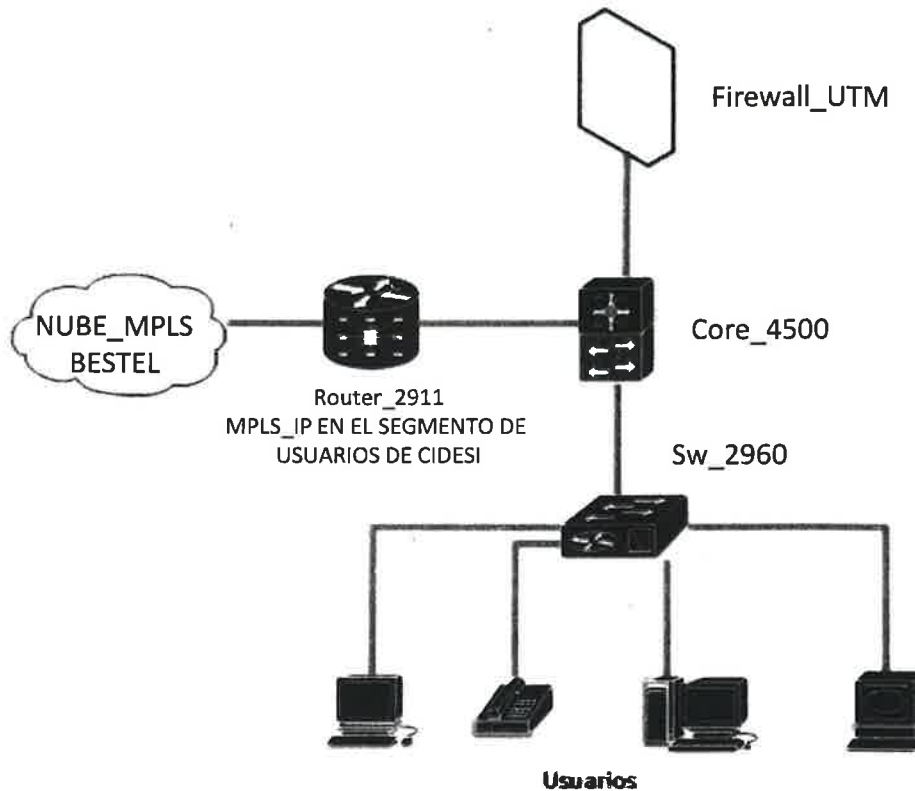


Diagrama 1: Topología de entrega de servicio en el CIDESI

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras contenidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier publicación o difusión de su contenido a terceros, ya sean ellos, queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Ocorbis, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Ocorbis, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tendrá una vigencia de 30 días a partir de su emisión, los precios quedan también como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

DIAGRAMA ACTUAL DEL SERVICIO DE MPLS DEL CIDESI

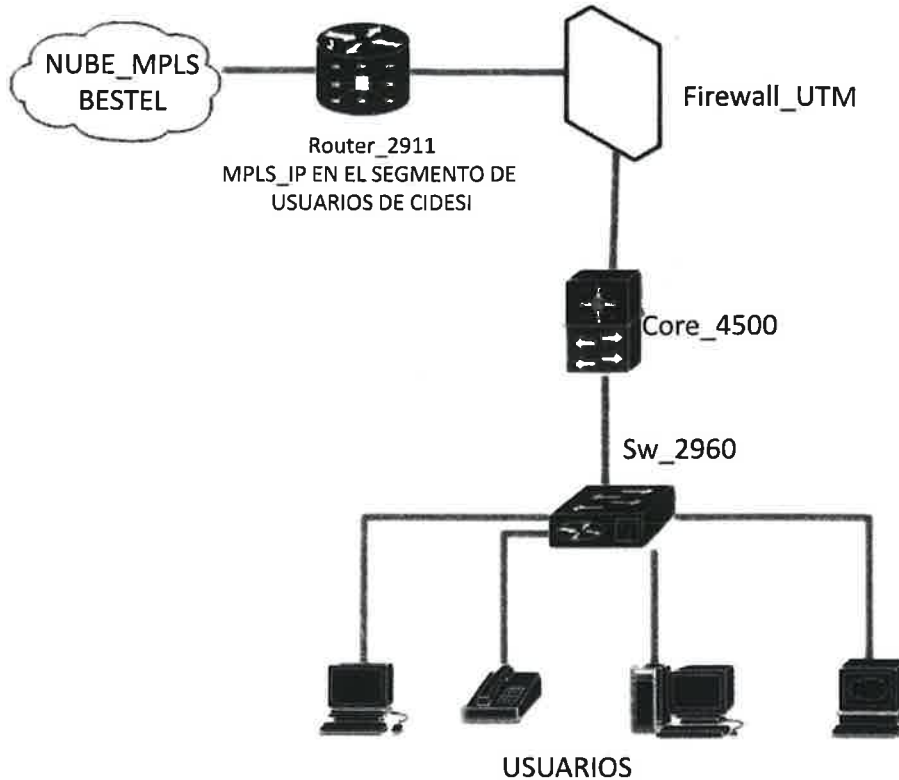


Con éste esquema actual el CIDESI, presenta inconsistencias en los paquetes (Ruteo Asimétrico, la Malformación y retransmisión de paquetes).

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la portada. Toda la información, datos y cifras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o publicación de su contenido a terceros sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y exclusivo para el análisis y ejecución del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar dando resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios de precio anual por variación del IGV de cambio.

Por lo anterior, la nueva propuesta de Bestel, entregará una IP diferente al segmento de la LAN del CIDESI, razón por la cual el tráfico se enviará directo al Firewall y no al Core, con el fin de mitigar el Ruteo Asimétrico, la Malformación y Retransmisión de Paquetes, y mejorará el Servicio de MPLS para el CIDESE, conforme al siguiente diagrama:

DIAGRAMA PROPUESTO DEL SERVICIO DE MPLS PARA EL CIDESI



El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y otras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o sistemas queda prohibido sin el consentimiento y autorización por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y elaborado para su análisis y a evaluación del proveedor y no representa ningún compromiso alguno por parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 10 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del cambio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

12 Propuesta Económica

A continuación se presenta la cotización de los servicios antes señalados, con un plazo de contratación a 12 meses:
Cargos de Instalación: 100% de descuento por plazo de contratación a 12 Meses.

CARGOS DE MENSUALES:

INTERNET CON CALIDAD EN EL SERVICIO (MPLS) CON RUTEADORES CISCO

Localidad	Ancho de Banda	Cargos de Instalación	Renta Mensual Total
Apodaca Mty.	10 Mbps Enlace Primario y Redundante 10 Mb con Router CISCO 2911	\$ 0.00	\$ 15,000.00
Querétaro, Qro.	20 Mbps Enlace Primario y Redundante 10 Mb con Router CISCO 2911	\$ 0.00	\$ 20,000.00
Tijuana, BC	10 Mbps Enlace Primario y Redundante 10 Mb con Router CISCO 2911	\$ 0.00	\$ 12,500.00
Cuautitlán Izcalli, Mex	10 Mbps Enlace Primario y Redundante 10 Mb con Router CISCO 2911	\$ 0.00	\$ 22,500.00
Totales		\$ 0.00	\$ 70,000.00

(Setenta Mil pesos 00/100 M.N.)

INTERNET DEDICADO CON RUTEADORES CISCO

Localidad	Ancho de Banda	Cargos de Instalación	Renta Mensual Total
Querétaro, Qro.	100 Mbps Enlace Primario y Redundante 20 Mb con Router CISCO 3945	\$ 0.00	\$ 27,000.00
		Descuento \$ 0.00	\$ 0.00
Totales		\$ 0.00	\$ 27,000.00

(Veintisiete Mil pesos 00/100 M.N.)

TRONCALES DIGITALES

Localidad	Ancho de Banda	Cargos de Instalación	Renta Mensual Total
Apodaca Monterrey, NL	30 Troncales 100 DID's	\$ 0.00	\$ 0.00
Querétaro, Querétaro	60 Troncales 200 DID's	\$ 0.00	\$ 0.00
Tijuana, BC	30 Troncales 100 DID's	\$ 0.00	\$ 0.00
Cuautitlán Izcalli, Mex	30 Troncales 100 DID's	\$ 0.00	\$ 0.00
Paquete Local	Consumo mínimo comprometido para las 4 localidades (Tijuana, Apodaca, Querétaro y Cuautitlán Izcalli)		\$ 15,500.00
		Descuento \$ 0.00	
Totales		\$ 0.00	\$ 15,500.00

(Quince Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la cabecera. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros sin nuestro consentimiento es estrictamente prohibida. Este presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

Dom. Corporativo: Javier Barros Sierra 540, Piso 3, Torre II Park Plaza, Santa Fe, México DF 01210

17 de Septiembre de 2016

Página 16 de 33



RESUMEN EJECUTIVO DE PRECIOS

Concepto	Localidades	Cargos de Instalación	ACTUAL Renta Mensual Total	NUEVA Renta Mensual Total
Internet con Calidad en el Servicio (MPLS) Enlaces Primario y Redundante con Ruteadores	Apodaca Monterrey, NL., Querétaro, Qro., Tijuana, BC., y Cuautitlán Izcalli, Mex.	\$ 0.00	\$ 74,600.00	\$ 70,000.00
Internet Dedicado Enlace Primario y Redundante con Ruteador	Querétaro, Qro.	\$ 0.00	\$ 52,258.00	\$ 27,000.00
Troncales Digitales consumo mínimo comprometido mensual (para aplicar en cualquier rubro de telefonía en las 4 localidades)	Apodaca Monterrey, NL., Querétaro, Qro., Tijuana, BC., y Cuautitlán Izcalli, Mex.	\$ 0.00	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
Total Rentas Mensuales			\$ 142,358.00	\$ 112,500.00

(Ciento Doce Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)

Tarifas aplicables por uso de las Troncales Digitales:

Descripción	Tarifa Actual	Nueva Tarifa
Evento Local	\$ 0.62	\$ 0.59
Minuto Celular 044 y 045	\$ 0.65	\$ 0.61
Minuto Larga Distancia EUA	\$ 0.70	\$ 0.65
Minuto Larga Distancia Centro América	\$ 3.00	\$ 3.00
Minuto Larga Distancia Sudamérica	\$ 4.00	\$ 4.00
Minuto Larga Distancia Europa	\$ 5.00	\$ 5.00
Minuto Larga Distancia Resto del Mundo	\$ 8.00	\$ 8.00

Tarifas aplicables de Larga Distancia Mundial "Destinos Especiales"

Destinos de larga distancia Mundial que se consideran especiales por su tarifa alta y se consideran fuera de regiones, tienen tarifa individual y por default se bloquean desde la central al momento de activar el servicio de Telefonía.

Localidad	Tarifa	Localidad	Tarifa	Localidad	Tarifa
AFGHANISTAN	\$ 8.00	ESTONIA	\$ 8.00	Liberia	\$ 14.00
ALBANIA	\$ 8.00	ETIOPIA	\$ 8.00	LIBYA	\$ 8.00
ALGERIA	\$ 8.00	FAEROE IS.	\$ 8.00	LIECHTENSTEIN	\$ 20.00
ANDORRA	\$ 8.00	FALKLAND	\$ 20.00	LITHUANIA	\$ 25.00

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la tarjeta. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros sin el consentimiento escrito de Bestel y/o Bestelphone, S.A. de C.V. quedan expresamente prohibidos. El presente documento es únicamente informativo y no constituye oferta de servicios. La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión, los precios pueden cambiar sin previo aviso y cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

		ISLAND			
ANGUILLA	\$ 8.00	FIJI	\$ 5.00	MACEDONIA	\$ 8.00
ANTARCTICA/NOR FOLK ISLAND	\$ 115.00	FRENCH ANTILLES	\$ 8.00	MADAGASCAR	\$ 20.00
ANTILLAS HOLANDESAS	\$ 8.00	FRENCH GUIANA	\$ 8.00	Maldives Republic	\$ 15.00
ARMENIA	\$ 8.00	FRENCH POLYNESIA	\$ 8.00	MALI	\$ 8.00
ARUBA	\$ 8.00	GABON	\$ 15.00	MALTA	\$ 8.00
ASCENSION ISLAND	\$ 40.00	GAMBIA	\$ 8.00	Marshall Islands	\$ 12.00
AUSTRALIA	\$ 5.00	GERMANY	\$ 47.00	MAURITANIA	\$ 8.00
AUSTRIA	\$ 12.00	GHANA	\$ 8.00	MAYOTTE/COMOROS ISLANDS	\$ 32.00
AUSTRIA	\$ 12.00	GIBRALTAR	\$ 8.00	Micronesia	\$ 10.00
AZERBAIJAN	\$ 8.00	GREENLAND	\$ 12.00	MOLDOVA	\$ 8.00
BELARUS	\$ 8.00	GRENADA	\$ 8.00	MONACO	\$ 8.00
BOSNIA & HERZEGOVINA	\$ 8.00	GROENLANDIA	\$ 14.00	MOZAMBIQUE	\$ 8.00
BOTSWANA	\$ 8.00	GUADELOUPE	\$ 8.00	MYANMAR	\$ 8.00
BULGARIA	\$ 8.00	GUINEA	\$ 13.00	NAMIBIA	\$ 8.00
BURKINA FASO	\$ 8.00	GUINEA ECUATORIAL	\$ 8.00	NAURO	\$ 32.00
CAPE VERDE ISL	\$ 8.00	GUINEA-BISSAU	\$ 16.00	NETHERLANDS	\$ 8.00
Central African Republic	\$ 13.00	GUYANA	\$ 8.00	NETHERLANDS ANTILLES	\$ 8.00
CHAD AFRICA	\$ 13.00	HAITI	\$ 8.00	NEW ZEALAND	\$ 8.00
COMOROS-MAYOTTE ISLAND	\$ 32.00	HONDURAS	\$ 6.00	NIGER	\$ 13.00
CONGO	\$ 9.00	ICELAND	\$ 8.00	NIUE	\$ 20.00
CONGO DEM REP(ZAIRE)	\$ 8.00	INDONESIA	\$ 25.00	NORFOLK ISLANDS	\$ 125.00
COOK ISLANDS	\$ 25.00	INMARSAT	\$ 165.00	NORWAY	\$ 8.00
COREA DEL NORTE	\$ 18.00	IRAN	\$ 8.00	NORWAY	\$ 8.00
CROATIA	\$ 8.00	IRELAND	\$ 8.00	NUEVA CALEDONIA	\$ 8.00
CUBA	\$ 22.00	IRIDIUM	\$ 165.00	PALAU	\$ 8.00
DIEGO GARCIA	\$ 45.00	ISRAEL	\$ 8.00	Papua New Guinea	\$ 18.00
DJIBOUTI	\$ 8.00	IVORY COAST	\$ 13.00	POLAND	\$ 8.00
Localidad	Tarifa	Localidad	Tarifa	Localidad	Tarifa

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros no autorizados queda prohibida sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestelphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno con parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestelphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

DOMINICA	\$ 8.00	KIRIBATI	\$ 19.00	REUNION	\$ 8.00
East Timor	\$ 38.00	LATVIA	\$ 16.00	REUNION ISLAND	\$ 10.00
ERITREA	\$ 8.00	LESOTHO	\$ 8.00	RWANDA	\$ 8.00
SAMOA WESTERN	\$ 12.00	ST VINCENT/GRENA DINE	\$ 8.00	TURKS & CAICOS ISLANDS	\$ 8.00
SAN MARINO	\$ 20.00	ST. KITTS & NEVIS	\$ 8.00	TUVALU	\$ 23.00
SAO TOME & PRI	\$ 25.00	ST. LUCIA	\$ 8.00	UGANDA	\$ 13.00
SENEGAL	\$ 8.00	St. Pierre and Miquelon	\$ 8.00	VANUATU	\$ 13.00
SERBIA, MONTENE GRO	\$ 8.00	SURINAME	\$ 8.00	VIETNAM	\$ 8.00
SEYCHELLES ISLANDS	\$ 8.00	SWAZILAND	\$ 12.00	WALLIS AND FUTUNA	\$ 25.00
SIERRA LEONE	\$ 13.00	SWITZERLAND	\$ 12.00	WESTERN SAMOA	\$ 13.00
SLOVAKIA	\$ 8.00	TANZANIA	\$ 8.00	ZAIRE	\$ 13.00
SLOVENIA	\$ 8.00	THURAYA	\$ 30.00	ZIMBABWE	\$ 10.00
SOLOMON ISLANDS	\$ 28.00	TOGO	\$ 8.00		
SOMALIA	\$ 13.00	TOKELAU	\$ 30.00		
SOUTH AFRICA	\$ 8.00	Tonga	\$ 12.00		
ST HELENA	\$ 55.00	TUNISIA	\$ 8.00		

13 Alcances y Responsabilidades

RESPONSABILIDAD	BESTEL	CIDESI
Activación de los puertos de Internet, MPLS y Troncales Digitales	X	
Dar la aprobación en cuanto a la funcionalidad de los equipos de ruteo propuestos por Bestel		X
Proporcionará los accesos locales, en dependencia de las factibilidades de Bestel y de su proveedor de acceso local, así como del CIDESI	X	
Proporcionar los equipos de ruteo para los servicios de Internet y MPLS.	X	
Determinar la ubicación exacta donde estará llegando el servicio para el servicio de Internet		
1.- Número de piso		X
2.- Departamento		
3.- Ubicación dentro del cuarto de telecomunicaciones		

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier divulgación o difusión de su contenido a terceros y/o exterior queda prohibido sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y evaluación del proveedor y no representa ningún compromiso alguno por parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden variar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

RESPONSABILIDAD	BESTEL	CIDESI
4.- Contacto técnico para la entrega del circuito		
Permitir el acceso a personal de Bestel o a sus proveedores para la instalación del acceso en la localidad del CIDESI.		X
Proporcionar el cableado desde el punto de demarcación hasta el equipo donde se desee tener interacción con los servicios que entregará Bestel		X
Definir y coordinación del plan de trabajo para la implementación del servicio.	X	X
Administración de las aplicaciones que cursen por los servicios de Bestel (Internet)		X
Aprovisionamiento, configuración, administración de dispositivos de seguridad perimetral		X
Cualquier obra civil y acondicionamiento del sitio del CIDESI, así como las adecuaciones dentro de sus instalaciones que sean necesarios para estar en posibilidad de prestar el servicio serán por cuenta del CIDESI.		X
Proporcionar las adecuaciones mínimas recomendadas por Bestel para la entrega de los servicios en los sitios del CIDESI (Cuarto de Telecomunicaciones) acorde a las siguientes características:		
I. Físicos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Deberá proporcionar un espacio para la instalación de 1 rack de 19" ➤ En caso de que el CIDESI proporcione el rack, este deberá ser un Rack o gabinete separado y acondicionados para la instalación de los equipos; ➤ Un área de fácil acceso que permita que los equipos sean instalados y desmontados fácilmente y se tenga acceso sin problema a las partes de conexión de los mismos; ➤ Seguridad de acceso al Cuarto de telecomunicaciones. 		
II. Ambientales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ventilación que permita que exista flujo de aire y evite calentamiento excesivo; ➤ Temperatura controlada, en rangos de operación de entre 0 (cero) y 25 (veinticinco) grados centígrados; ➤ Humedad ambiente relativa de 50%; ➤ Espacio libre de excesos de polvo; y espacio no expuesto a luz solar directa o a la intemperie. 		X
III. Eléctricos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suministro de corriente eléctrica regulada para los equipos de 100/240 volts a 50/60 hertz; ➤ Proporcionar alimentación de AC (Corriente Alterna) para la operación del equipo; conexión eléctrica polarizada y aterrizada con una capacidad de 15 Amperes. ➤ Racks aterrizados; ➤ Sistema de tierras físicas de 0.3 Ohms, acopladas tanto al 		

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros ya externos queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo, y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

RESPONSABILIDAD	BESTEL	CIDESI
rack como a las acometidas de alimentación de corriente alterna; y ➤ Contactos polarizados.		
Los alcances se podrán redefinir basándose en los trabajos que se vayan cumpliendo durante la implementación del servicio, así como los costos involucrados durante dichas implementaciones.		X
De existir algún costo durante la implementación del servicio, se realizará un consenso con el CIDESI para su respectivo pago.		
Seguridad para la protección del perímetro de los servicios Internet y MPLS		X
Configuración de los PBX para recibir los servicios de voz		X
Tramite de la portabilidad numérica	X	
Proporcionar información y documentos necesarios para el trámite de la portabilidad numérica		X

14 Punto de Demarcación

El punto de demarcación para la entrega de los servicios de datos será hasta las interfaces RJ45 de los equipos de ruteo instalados en las instalaciones del CIDESI, así como las interfaces G.703 para las troncales digitales R2.

14.1 Exclusiones

- Configuraciones avanzadas de ruteo.
- Configuraciones de equipo por parte del CIDESI que convivan con el servicio de Internet de Bestel.
- Interconexión con equipos de voz.
- Seguridad perimetral.
- Funcionalidades para transporte de voz por Internet.
- Cableado desde el punto de demarcación hasta el equipo del CIDESI.
- Energía Regulada, UPS.
- Reubicaciones, cambios de domicilio.
- Redundancia. El circuito se considera lineal.

15 Tiempos de Implementación

El tiempo de entrega de los servicios completos es de **4 semanas** a partir de la firma del contrato y verificada la terminación de las adecuaciones solicitadas en las instalaciones del CIDESI. Es el tiempo máximo que se considera por la entrega del acceso local en la localidad de Texas.

Los tiempos pueden variar a la alza o a la baja en dependencia de los permisos del Cliente para iniciar los trabajos de implementación en cada sitio.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o sistemas queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestelone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno con parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestelone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso con notificación de 7 días de cambio.

16 Condiciones Comerciales de cada uno de los servicios ofertados

1. Los precios son en pesos mexicanos y **NO** incluyen impuestos aplicables.
2. Precios válidos para un contrato con duración mínima de **12 meses**.
3. Los Precios ofertados son preferenciales y aplican en un contrato integral, caso contrario, se tendrán que recotizar por separado.
4. Fecha de entrega de la propuesta inicial: **01 de Septiembre de 2016**.
5. Vigencia de la propuesta: **60 días hábiles**, a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.
6. Tiempo de entrega de los servicios: **4 semanas** a partir de la firma del contrato
7. Los servicios de Internet, red MPLS y Paquete de Troncales se cobran en base a una renta mensual, que se paga por adelantado y que aplica durante la vigencia del contrato.
8. El consumo de telefonía en Paquete se paga por renta mensual adelantado y el consumo adicional se cobra a mes vencido.
9. **IMPORTANTE:** Esta oferta no debe tomarse como antecedente o precedente para ningún otro caso, se ha elaborado en base al caso muy particular de CIDESI que por sus consumos permitió el esquema mencionado.
10. Bestel y el CIDESI, acordarán que los servicios contratados y documentados, se entregarán a través de los accesos locales que Bestel provee a través de infraestructura propia o de terceros.
 - a. El acceso local a aplicar está determinado bajo el resultado del estudio de campo formal realizado en las instalaciones del CIDESI.
 - b. Bestel incluye como parte de la entrega de los servicios, la infraestructura necesaria para el acceso local, cualquier equipo o componente para la construcción de las adecuaciones del acceso local que no estén contemplados en la presente propuesta, serán cotizados por separado.
 - c. Es responsabilidad del CIDESI proporcionar en el sitio, la energía eléctrica requerida para recibir y operar los servicios y realizar las adecuaciones así como los cableados requeridos hasta el equipo terminal.
 - d. El CIDESI, deberá proporcionar los permisos de construcción dentro de sus instalaciones.
11. Cualquier servicio o equipo no indicado en la presente propuesta, será cotizado por separado.
12. Cualquier Servicio no indicado en la Propuesta se registrará conforme al Código de Prácticas Comerciales y el Libro Tarifario de BESTEL registrados en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
13. El CIDESI aceptará y reconocerá que los equipos asignados por Bestel para la prestación del servicio hasta el punto de demarcación indicado en la presente propuesta, son propiedad de este último, y no son objeto de portabilidad conforme a la regulación aplicable, por lo que a la terminación del contrato tendrá que liberar dicho equipo para su reasignación por parte de Bestel.
14. El CIDESI aceptará y reconocerá que las direcciones IP asignadas por Bestel son propiedad de este último, y no son objeto de portabilidad conforme a la regulación aplicable, por lo que a la terminación del contrato tendrá que liberarlas para su reasignación por parte de Bestel.
15. Para los servicios de voz se aplicarán las siguientes condiciones:
 - a. EA (Código de Larga Distancia abiertos a prescripción conforme a publicación de COFETEL), NEA (Código de Larga Distancia no abiertos a prescripción conforme a publicación de COFETEL).
 - b. Tarifas registradas en la COFETEL.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información (datos y cifras) indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros, sin el consentimiento escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.



- c. El CIDESI deberá proporcionar los equipos e infraestructura requerida para recibir y operar los servicios. En caso contrario, las adecuaciones se cotizarán por separado.
 - d. Tarifas LD Mundial están sujetas a cambios por variación cambiaria peso-dólar superior al 10% y por modificaciones en la terminación en cada país.
 - e. Tarifas de LD Internacional y Mundial a números fijos. Pueden aplicar cargos adicionales a números móviles.
16. En caso de que el servicio incluya CPE aplicarán las siguientes cláusulas:
- a. El equipo CPE será propiedad de Bestel, en consecuencia el CIDESI, será responsable del buen uso y conservación del mismo.
 - b. El CIDESI utilizará el CPE única y exclusivamente para la prestación de los Servicios para la que fue otorgado. En consecuencia, el CIDESI, no podrá dar un uso diferente, vender, ceder, o grabar, en forma alguna el equipo, así como sus accesorios, manuales, garantías, etc., si no es con el consentimiento previo y por escrito de Bestel.
 - c. En caso de daño, robo o pérdida del CPE, el CIDESI, se obliga a pagar a Bestel los daños y perjuicios que esto le ocasiona o el costo del equipo al valor de la factura.
 - d. El CIDESI, se obliga a devolver todo el CPE que Bestel haya instalado o entregado para la prestación de sus servicios cuando estos hayan concluido en su contratación, en el estado en que fue entregado salvo el desgaste derivado de su uso normal.
 - e. El CIDESI, se obligará a permitir al personal de Bestel el acceso a sus instalaciones para la desinstalación del CPE.
 - f. El equipo que proporcione Bestel para la prestación de los servicios indicados en la presente propuesta, contará con una póliza de mantenimiento para soporte a fallas durante la vigencia del servicio contratado.
17. La presente propuesta se emite para efectos de **ADJUDICACIÓN**.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la cabecera. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Coerbas, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y excluyente para el análisis y la evaluación de privacidad y no representa ningún compromiso alguno por parte de Coerbas, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. desde el momento que se celebra un contrato formal entre ambas partes la presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios quedan sujetos a cambios sin previo aviso, por variación del tipo de cambio.

17 APARTADO "Servicios Administrados de Red"

Alcance del Servicio

El Servicio ofrecido por **Bestel** para Gestión de Redes facilita una visibilidad completa de la red para garantizar el logro de los niveles más altos de calidad de servicio de **EL CIDESI**. Contar con una visibilidad de red de 360° es fundamental para las empresas actuales basadas en red, por tanto el servicio de Gestión de Redes está diseñado para proveer un conocimiento avanzado del desempeño y disponibilidad de los equipos incluidos en el contrato, dicho servicio se realizará de forma remota desde las instalaciones de **Bestel** hasta los equipos de acceso a la red MPLS que **EL CIDESI** utilizará para la recepción del servicio.

El Servicio ofrecido contempla la captura de la información entregada por los mismos equipos del servicio de MPLS (Router CPE de MPLS) y en general por todas las estadísticas originadas por la red durante su operación, por lo que los datos capturados por nuestras herramientas de monitoreo se analizan y se muestran en consolas de alarmas gráficas proporcionando informes de rendimiento, proporcionando información de las métricas más relevantes de los equipos y del servicio, contemplando los puertos críticos específicos, es decir en el caso de los ruteadores se monitorea el puerto WAN de acceso y el puerto LAN al Switch Core. Las métricas tipo son:

- Utilización de Memoria y CPU
- Disponibilidad del Equipo
- Monitoreo del Tráfico en las Interfaces
- Utilización de Ancho de Banda.
- Utilización Excesiva de los Anchos de Banda
- Degradación y Falla en los Dispositivos e Interfaces de Red
- Latencia Excesiva en la Red
- Acceso y Tiempos de Respuesta de los Dispositivos de la Red, Aplicaciones y Puertos de Servicio
- Caídas de los Enlaces de la Red

Alcances del Monitoreo

Monitoreo de la Infraestructura de Red 24x7x365

El NOC (Network Operation Center) de **Bestel** monitoreará la red MPLS de **EL CIDESI** las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante los 365 días del año, para asegurar la continuidad del negocio, destinando un operador (uno por turno) quien se encargará de la atención de las alarmas que surjan durante la operación, así como atenderá los incidentes que se presenten.

Monitoreo de Alarmas en Tiempo Real

La Herramienta de Gestión de Redes utilizada para ofrecer el servicio ofrece una consola de alarmas en tiempo real (poleo mínimo de un segundo, típicamente el poleo es ajustado a 5 minutos) basada en Web. Los paneles de instrumentos de alarmas ofrecen el estado actual de los componentes y vínculos de red críticos, así también como la utilización de ancho de banda, la latencia de la red, los tiempos de respuesta y otros problemas de red fundamentales.

Call Center 24x7x365

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier publicación o difusión de su contenido a terceros sin el consentimiento escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios basados a cambios en precio base del mercado del día de cambio.

El servicio contempla la atención del Call Center de **Bestel** a los usuarios designados, el cual será el punto de contacto para el levantamiento, registro y seguimiento de los reportes o "Trouble Tickets" de los problemas o incidentes relacionados con la infraestructura de comunicaciones, con las siguientes características:

1. El Call Center entrará en operación desde el momento en que **Bestel** tome el control de la infraestructura de comunicaciones de **EL CIDESI**.
2. El Call Center tendrá un horario de servicio 7 x 24 x 365 y es capaz de recibir las llamadas en ese horario y brindar la atención de acuerdo a lo establecido en este documento.
3. Las tareas mínimas a realizar por el Call Center son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas, dar seguimiento y solución a los reportes informando a los usuarios oportunamente; así mismo, generará un registro histórico que permita consultas, generación de reportes y seguimiento sobre el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron
4. La atención y podrá realizarse a través de vía:
 - a. Telefónica, al 01-800-200-2782 sin costo adicional para **EL CIDESI** o al (55) 4000-2159 de la Ciudad de México.
 - b. Correo electrónico enviado a noc@bestel.com.mx
5. El Call Center de **Bestel** cuenta con la capacidad suficiente para tomar todos los reportes de fallas que se presenten en el servicio
6. Los datos a capturar al momento del levantamiento de un ticket serán:
 - Identificador del reporte o número de incidente o evento
 - Datos del equipo (en caso de que aplique)

 - Identificador del usuario que reporta. Estos son los datos que identifican al usuario que levantó el reporte:
 - Nombre, Teléfono,
 - Correo electrónico
 - Ubicación.
 - Hora en que se presenta la falla reportada
 - Hora en que se reporta el problema por parte del usuario autorizado
7. El Call Center cuenta con un sistema de consulta en línea, otorgando los perfiles de usuario para su consulta vía protocolo http, **EL CIDESI** podrá contar hasta con 3 cuentas de acceso.
8. En el caso que **EL CIDESI** lo desee y cuente con un Call Center o Help Desk propio, el Call Center de **Bestel** se coordinará con éste para el levantamiento y registro de información

El Call Center trabajará en conjunto con el Network Operation Center (NOC) de **Bestel** para dar seguimiento y resolución a los incidentes y problemas que se presenten en la infraestructura de comunicaciones.

Seguimiento de Trouble Tickets

Mediante una aplicación propietaria de **Bestel** se permite a **EL CIDESI** dar seguimiento vía Web a los Trouble Tickets levantados. De esta forma **EL CIDESI** puede seguir paso a paso el proceso de atención que se está llevando a cabo de la problemática.

Notificación Electrónica de Incidentes

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros no estamos fuera prohibido sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Coerbes, S.A. de C.V. y Bestelphone, S.A. de C.V. El presente documento es únicamente informativo y no representa el análisis y la ejecución del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Coerbes, S.A. de C.V. y Bestelphone, S.A. de C.V. Desde el momento que se celebre un contrato con cualquiera de las partes, la presente Propuesta tiene una vigencia de 10 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

El NOC notificará vía correo electrónico o de manera telefónica al contacto definido dentro de **EL CIDESI** aquellos eventos clasificados cuyo impacto sea crítico o mayor.

Atención de Incidentes y Problemas

Es el proceso que el NOC utiliza para solucionar incidentes y problemas en tiempo real, en los componentes gestionados de **EL CIDESI**. El objetivo es restaurar el servicio operativo normal, tan pronto como sea posible, con una interrupción mínima al negocio.

El proceso de atención incluye las siguientes actividades proporcionadas por **Bestel**.

Actividades:

- Registro del incidente en la Base de Datos (BD) para generar un Ticket.
- El NOC registra en la BD la información relevante del incidente, para que se inicie el seguimiento del mismo.
- Asignación de Prioridades.
- El NOC asigna prioridad al evento, dependiendo de los siguientes factores: severidad, impacto y SLA contratado. Existen cuatro prioridades clasificadas; siendo la prioridad 1, la más alta, la cual debe ser atendida con todos los recursos disponibles, para normalizar el servicio en el menor tiempo posible.
- Retroalimentación del Ticket en línea vía el sitio WEB.
- Notificaciones electrónicas de eventos.
- El NOC notifica vía correo electrónico al contacto definido por **EL CIDESI**, aquellos eventos clasificados cuyo impacto sea crítico o mayor
- Activación del proceso de escalación de **EL CIDESI**.
- El NOC aplica el procedimiento de escalación establecido por **EL CIDESI** a partir de que un evento Crítico ha sido detectado y notificado; y éste, no ha sido respondido por el primer punto de contacto definido.
- Identificación de falla y despacho de proveedores, si aplica.
- El NOC identifica la causa del incidente. Evalúa alternativas de solución y en caso de ser necesario, dispara los procesos necesarios para que recursos de **Bestel** se desplacen a la ubicación donde se localiza la falla, para su solución (en caso de tener contrato de mantenimiento con **Bestel**)
- Monitoreo de la solución y restablecimiento del servicio.
- El NOC trabaja en conjunto con otros proveedores (si es necesario) hasta resolver dicho incidente. La Solución se completa cuando la funcionalidad sea restaurada.
- El NOC utiliza soluciones temporales para restaurar la funcionalidad del equipo(s). Cuando una solución temporal es utilizada, el incidente permanece abierto y el NOC continúa trabajando en él hasta que se encuentre la solución definitiva.
- Cuando el incidente es resuelto, el NOC notifica electrónicamente a **EL CIDESI**, para que éste responda con su autorización de cierre. Si el NOC no recibe respuesta dentro del margen de tiempo de 48 horas, se considera que **EL CIDESI** está de acuerdo en que el ticket sea cerrado sin acciones posteriores.
- Si **EL CIDESI** desea puede poner en espera el cierre del ticket antes que la ventana de cierre expire. El NOC contactará **EL CIDESI** para solicitar información adicional según se requiera.

Troubleshooting

Se define como el proceso de búsqueda sistemática que realizan los ingenieros del NOC de **Bestel** para localizar la fuente del problema y cómo poder solucionarlo. Mediante este proceso los ingenieros también detectan problemas potenciales, eliminando las posibles causas. En general se podría decir que mediante este proceso se identifica o se realiza el dictamen del problema.

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros no externos queda prohibida sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es estrictamente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proveedor y no representa ningún compromiso alguno del parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del ajuste de precios. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

El problema es inicialmente descrito como un síntoma de mal funcionamiento de la red o uno de sus componentes, siendo posteriormente el proceso de Troubleshooting el que determina las causas de dicho síntoma.

El proceso de Troubleshooting ayuda a los ingenieros a tomar las acciones adecuadas para lograr el restablecimiento del servicio.

Seguimiento de Incidentes hasta su Solución

El NOC trabaja en conjunto con otros proveedores (si es necesario) hasta resolver el o los incidentes que se han presentado. La Solución se completa cuando la funcionalidad es restaurada.

El NOC utiliza soluciones temporales para restaurar la funcionalidad del o los equipos. Cuando una solución temporal es utilizada, el incidente permanece abierto y el NOC continúa trabajando en él hasta que se encuentre la solución definitiva.

Cuando el incidente es resuelto, el NOC notifica electrónicamente a **EL CIDESI** para que éste responda con su autorización de cierre. Si el NOC no recibe respuesta dentro del margen de tiempo de 48 horas, se considera que el **EL CIDESI** está de acuerdo en que el ticket sea cerrado sin acciones posteriores.

Si **EL CIDESI** desea puede poner en espera el cierre del ticket antes que la ventana de cierre expire, el NOC contactará al **EL CIDESI** para solicitar información adicional según se considere.

Aplicación de Procedimientos de Escalación

El NOC aplica el procedimiento de escalación establecido por **EL CIDESI** a partir de que un evento crítico ha sido detectado y notificado; y éste, no ha sido respondido por el primer punto de contacto definido.

Altas, bajas y Cambios

Las altas, bajas y cambios considerados son los siguientes, considerando un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

Altas, Bajas y Cambios Datos – Router

- ❖ Creación de rutas estáticas
- ❖ Agregación de redes a un protocolo de ruteo existente
- ❖ Creación de listas de acceso
- ❖ Configuración de route-maps
- ❖ Activación de interfaces LAN
- ❖ Desactivación de interfaces LAN
- ❖ Creación de sub-interfaces LAN
- ❖ Remoción de sub-interfaces LAN
- ❖ Activación de interfaces WAN
- ❖ Desactivación de interfaces WAN
- ❖ Creación de sub-interfaces WAN
- ❖ Remoción de sub-interfaces WAN
- ❖ Creación (Alta) de troncales

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la cabecera. Toda la información, datos y cifras, notadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros, no autorizada, queda prohibida sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación de costo de cambio.

- ❖ Remoción (Baja) de tróncales
- ❖ Cambio en la configuración de troncales existentes.
- ❖ Configuración de protocolo IP en interfaces WAN
- ❖ Configuración de protocolo IP en interfaces LAN
- ❖ Configuración para incrementos de anchos de banda WAN
- ❖ Configuración de velocidad en interfaces LAN
- ❖ Configuración del protocolo de gestión SNMP
- ❖ Activación de syslog.
- ❖ Creación (Alta) de cuentas de acceso por dispositivo
- ❖ Remoción de cuentas de acceso por dispositivo
- ❖ Creación (Alta) de cuantas de acceso ACS
- ❖ Remoción de cuentas de acceso ACS

NOTA: Cambios derivados de Troubleshooting avanzado por evento requerirán autorización.

El servicio no contempla cambios físicos de equipos de un lugar a otro o reubicaciones, dentro o fuera de las instalaciones de **EL CIDESI**.

Las altas, bajas o cambios considerados por el servicio solamente se prestarán en forma remota y de acuerdo con los puntos especificados en esta sección, cualquier alta, baja o cambio que no se encuentre considerada aquí o que requiera servicios profesionales adicionales, estará sujeta a una propuesta comercial.

Registro de Cambios

El registro de cambios es el proceso utilizado por el NOC de documentar y calendarizar los cambios que **EL CIDESI** realice. Es responsabilidad de **EL CIDESI** informar al NOC el tipo de cambio, fecha, hora, duración y responsables del mismo para documentarlo y calendarizarlo como un evento controlado, así como del impacto que éste tenga en la red.

Respaldo de Configuraciones

Se realizará el respaldo de configuraciones de los equipos incluidos en el contrato de servicios cada vez que el personal del NOC de **Bestel** considere necesario, dependiendo de las labores que se tengan que realizar durante la gestión de los mismo, por ejemplo cuando se realice un cambio importante donde se requiera restaurar la configuración anterior en caso de presentarse algún problema.

El respaldo de la configuración de los equipos permitirá restaurar las condiciones de los equipos ante un incidente o problema que los afecte.

El NOC de **Bestel** almacenará las configuraciones el tiempo que considere necesario dependiendo de las condiciones de criticidad del equipo o del servicio. Los respaldos se realizarán de forma remota, por lo que el servicio no contempla los respaldos en sitio.

Reportes de Desviación por Evento (vía Portal Web)

Bestel cuenta con un portal Web donde se podrán consultar los reportes que se vayan generando durante la prestación del servicio, en el caso que se presente un evento solamente se generará el reporte cuando dicho evento

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la paráfrasis. Toda la información, datos y otras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier duplicación o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Coerbas, S.A. de C.V. y Basiphona, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Coerbas, S.A. de C.V. y Basiphona, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 90 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar sin previo aviso. Los estudios técnicos, Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del 10% de cambio.

sea prudente ser reportado considerando que tuvo una afectación sobre la continuidad del servicio. El NOC no entregará ningún reporte impreso ya que todos los reportes serán presentados vía el portal Web. Se proporcionarán 3 cuentas de acceso al portal.

Reportes Causa-Raíz

La obtención de la Causa-raíz de un problema o evento es un método de resolución de problemas donde se determina exactamente cuál fue el origen que provocó el evento, para aislarlo y posteriormente corregirlo, realizando la documentación adecuada y tomado las acciones necesarias para evitar que se repita, por lo que el reporte proporcionado incluye la información detallada de todo este proceso.

Para determinar la causa raíz de los incidentes presentados en la red y sus componentes se utilizan aplicaciones propias de las herramientas de gestión así como se considera la información obtenida durante el proceso de Troubleshooting. Para facilitar el diagnóstico de problemas y la validación de rutas, la herramienta de gestión de red proporciona una interfaz gráfica que contiene un listado de todas las rutas de conectividad que se monitorean, así como de los componentes que integran el servicio. Además, si la conectividad de una ruta de red está rota, se indican los dispositivos de la causa raíz y de los síntomas, mediante indicadores de estado codificados por colores.

Soporte Telefónico

El soporte telefónico permitirá a **EL CIDESI** contar con la asesoría telefónica de un ingeniero del NOC para apoyarlo en algunos eventos donde requiera del apoyo técnico. Primeramente **EL CIDESI** deberá levantar un trouble tickets mediante el Call Center y posteriormente el ingeniero del NOC se comunicará con él. El soporte telefónico es básicamente como apoyo a preguntas específicas o temas relacionados con la infraestructura gestionada.

Soporte Técnico Remoto

Se refiere a las actividades de soporte que proporcionarán los ingenieros del NOC de forma remota a los equipos considerados dentro del contrato, al alertarse alguno de ellos o mediante alguna ventana de mantenimiento establecida.

Para el soporte técnico remoto los ingenieros deberán de contar con los accesos necesarios para poder realizar los cambios o adecuaciones necesarias a los componentes a gestionar, lo cual implica que deberán contar con las claves de acceso que les permitan realizar los movimientos requeridos.

Básicamente el NOC podrá realizar soporte técnico de primer nivel con la intervención remota sobre los equipos. En caso de no poder resolver el problema en forma remota el NOC podrá optar por el desplazamiento de un ingeniero de campo, siempre y cuando se cuente con el contrato de mantenimiento y soporte por parte de **Bestel**.

Compromisos de Bestel

- ❖ **Bestel México** se compromete a prestar los servicios ofrecidos a **EL CIDESI** una vez activados en la red MPLS
- ❖ **Bestel** asegura contar en todo momento un recurso dedicado a las actividades de soporte y monitoreo.
- ❖ **Bestel** se compromete a darle el correcto seguimiento a los TroubleTickets levantados en su Help Desk o Call Center hasta su resolución
- ❖ **Bestel** presentará los reportes establecidos en tiempo y forma ante **EL CIDESI**
- ❖ El personal involucrado en los servicios cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos adecuados para su realización

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la cabecera. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros (no externos) queda prohibido sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestiphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y evaluación del proveedor y no representa ningún compromiso alguno por parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestiphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se presente un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del costo de servicio.

- ❖ **Bestel** se apegará a las normas y políticas establecidas por **EL CIDESI** dentro de sus instalaciones, así como el personal que labore en el proyecto
- ❖ **Bestel** se compromete a prestar los servicios declarados en este documento

Compromisos de EL CIDESI

Equipo

- ❖ **EL CIDESI** es responsable por la seguridad física de los componentes monitoreados.
- ❖ **EL CIDESI** debe estar de acuerdo en permitir que **Bestel** retenga y publique (Portal Web) estadísticas agregadas y métricas para análisis de tendencias.
- ❖ **EL CIDESI** es responsable de proveer procedimientos de respaldo e información de configuración; para los componentes contemplados que tienen configuraciones críticas para la empresa
- ❖ El servicio no contempla cambios físicos de equipos dentro o fuera de las instalaciones de **EL CIDESI**, así como ningún movimiento o reinstalación.

Conectividad

- ❖ Se recomienda que **EL CIDESI** provea un acceso fuera de banda a los componentes críticos de su infraestructura, a través de una línea telefónica o una extensión de PBX dedicada con capacidades DID previo a la fecha de instalación en cada sitio en que los componentes Administrados sean ubicados. La línea telefónica de acceso fuera de banda tiene que ser conectada a un módem dedicado proporcionado por **EL CIDESI**
- ❖ **EL CIDESI** se debe asegurar que el componente donde el canal termina debe tener acceso a los otros dispositivos contemplados y que soporta técnicamente las características para la conectividad del enlace definido.

Acceso a los Componentes a Monitorear

- ❖ **EL CIDESI** es responsable de proporcionar acceso apropiado a todos los componentes contemplados para el monitoreo
- ❖ **EL CIDESI** debe aceptar peticiones de inventario de descubrimiento de bienes, no-disruptivo de los componentes no contemplados.

Soporte para Componentes no Contemplados

- ❖ El NOC no proporciona ningún soporte para componentes no considerados y que no se encuentre dentro del contrato establecido. **Bestel** tiene un proceso de servicios profesionales para manejar solicitudes de soporte.
- ❖ **EL CIDESI** es responsable de administrar cualquier componente no considerado por el NOC. Este servicio no incluye altas, bajas o cambios sobre estos componentes no considerados.
- ❖ **EL CIDESI** es responsable de proveer y mantener una lista de empleados autorizados para tener acceso a la información que suministra el servicio

A continuación se muestran algunas graficas con las que podrá contar **EL CIDESI**

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento no se celebró un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

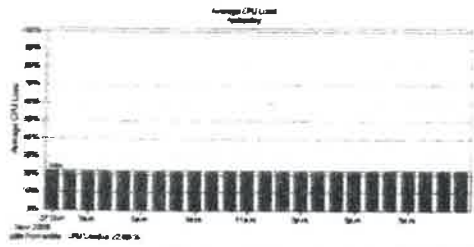


Figura 1: Porcentaje de CPU

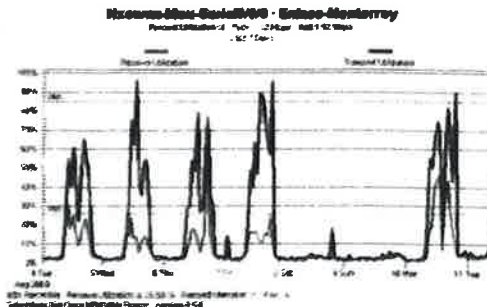


Figura 2: Consumo de Ancho de banda

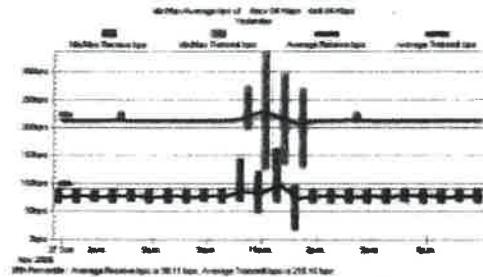


Figura 3: Transmisión por enlace

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se le menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras indicadas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier publicación o difusión de su contenido a terceros y/o externos queda prohibido sin el previo consentimiento y autorización por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación del tipo de cambio.

18 APARTADO "Centro de Operaciones de Red Bestel"

CENTRO DE OPERACIONES DE RED BESTEL (NOC)

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar al *Cliente* de *Bestel* una guía para aplicar el procedimiento de Atención a Fallas y Escalación del NOC. Éste se enfoca a que el *Reporte de Falla* del *Cliente* reciba la atención y nivel de prioridad adecuado, desde el inicio hasta el fin del evento.

El *Centro de Operaciones de Red de Bestel (NOC)*, tiene como responsabilidad la administración y monitoreo de todos los elementos que integran la *Red de Bestel*, a fin de mantener un riguroso control de la Operación de los Servicios contratados a *Bestel*.

El NOC labora 7 x 24, todos los días del año, siendo el primer y único punto de contacto para cualquier requerimiento técnico o incidente que afecte la Operación de un Servicio. El *Cliente* podrá contactar al NOC a través de los números telefónicos únicos de contacto. Desde la Ciudad de México y Guadalajara debe llamar al 4000- 2222. Para el Interior de la República puede llamar gratuitamente al (01 800)607-2000. Desde E.U. el cliente puede comunicarse sin costo a través del (1 877)777-8897.

El NOC se integra por Ingenieros Especializados con amplio conocimiento en las diferentes tecnologías que componen las Plataformas de Servicio que ofrece *Bestel*, tales como: Fibra Óptica, Larga Distancia, Líneas Privadas, Internet y VoIP; lo cual permite proveer Asistencia Técnica de primer nivel con alta calidad, desde el momento en que se presente cualquier condición de falla en los Servicios de los Clientes, hasta la solución final de la misma.

APERTURA Y CIERRE DE REPORTES

APERTURA DEL REPORTE

Para abrir un *Reporte de Falla*, el *Cliente* debe proporcionar la siguiente información, con el propósito de agilizar el proceso de localización, seguimiento y solución de la falla:

- Identificador del Servicio.
- Descripción detallada de la falla y/o apoyo requerido.
- Número de teléfono en el cual puede ser localizado ya sea fijo y/o celular.
- Correo electrónico.
- Número de *Reporte de Falla* interno (si lo maneja).

NOTA: El *Cliente* debe considerar que de no proporcionar esta información al momento de abrir un *Reporte de Falla*, puede retrasar el tiempo de resolución.

SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL REPORTE

Los ingenieros de NOC proporcionarán el estatus del *Reporte de Falla* mediante correos electrónicos y/o llamadas telefónicas; también puede ser solicitado comunicándose directamente al NOC.

- El *Reporte de Falla* será cerrado, cuando la falla haya sido resuelta y sea del conocimiento del *Cliente*.

- Un *Reporte de Falla* que haya sido solucionado, permanecerá abierto durante un periodo máximo de 24 horas en los siguientes casos:

a) Se haya intentado repetidamente contactar al *Cliente* y su Punto de Contacto no haya respondido a las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos enviados por el NOC.

b) Se haya acordado un tiempo de monitoreo del servicio antes de cerrar el *Reporte de Falla*

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la carátula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier publicación o difusión de su contenido a terceros no externos queda prohibido sin el previo consentimiento y aprobación por escrito de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el uso y la explotación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno de Operbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. Hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes, la presente Proveedoras tiene una vigencia de 10 días a partir de su emisión, sus precios pueden cambiar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso con záculo del cliente cambi.

PROCEDIMIENTO DE ESCALACIÓN

El *Procedimiento de Escalación* consiste en direccionar a un Nivel de Responsabilidad más alto la atención de un *Reporte de Falla*, el cual deberá ser aplicado por el *Cliente* si considera que no se le ha brindado la suficiente atención o prioridad a la falla reportada.

Los *Niveles de Escalación* se describen a continuación:

- **NIVEL 1 (Inmediato): Ingeniero de Gestión en Turno.**
- **NIVEL 2 (30 Minutos): Supervisor**
- **NIVEL 3 (60 Minutos): Gerente Operación SIAR**
- **NIVEL 4 (120 Minutos): Director de Operaciones**

Se sugiere aplicar el *Proceso de Escalación* conforme al orden (niveles) y tiempos establecidos; sin embargo, el *Cliente* puede acelerar el tiempo del proceso a consideración.

En la siguiente tabla, se muestran los datos de los diferentes *Niveles de Escalación* del proceso.

Bestel		Matriz de Escalación			Ampliamos posibilidades www.bestel.com.mx
	Concepto	Nombre	Teléfono	Celular	Correo
Nivel 1	Mesa de Servicio	Analista en Turno	(55) 4000 2222 01 800 607 2000		roc_sopORTE@bestel.com.mx
Nivel 2	Supervisor	Ricardo Breaes Diaz	(55) 4000 2701	(55) 6318 5369	rbreaesd@bestel.com.mx
		Gianwy Ignacio de Jesus DPerez Rocha	(55) 4000 2208	(55) 4145 5888	giperez@bestel.com.mx
Nivel 3	Gerente Operación SIAR	José Luis Martínez Ojeda	(55) 4000 2514	(55) 4133 1363	jmartinez@bestel.com.mx
	Director de Operaciones	David Reynoso Pedraza	(55) 5022 5025	(55) 2755 3425	dreyoso@bestel.com.mx

El presente documento es de uso exclusivo de la empresa que se menciona en la caratula. Toda la información, datos y cifras incluidas en el presente documento son de carácter confidencial. Cualquier reproducción o difusión de su contenido a terceros sin el consentimiento por escrito de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. El presente documento es puramente informativo y exclusivo para el análisis y la evaluación del proyecto y no representa ningún compromiso alguno por parte de Oberbes, S.A. de C.V. y Bestphone, S.A. de C.V. hasta el momento que se celebre un contrato formal entre ambas partes. La presente Propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de su emisión. Los precios pueden variar como resultado del estudio técnico. Precios sujetos a cambios sin previo aviso por variación de los precios de compra.